



MAT.: Aprueba Convenio de Destinación de Bienes entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001753 /

ANTOFAGASTA, 21 DIC 2010

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto para el Sector Público año 2010; Convenio Destinación de Bienes entre el Gobierno Regional y la Corporación Municipal de Desarrollo Social; Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Gobierno Regional de Antofagasta ha dispuesto y priorizado el siguiente proyecto priorizado "Adquisición Laboratorios Multimediales Liceos de Antofagasta", Código BIP N° 30060722-0.

2º Que, es un imperativo legal suscribir convenios para los efectos de encargar a la institución respectiva la administración o prestación del servicio a que se refiere el proyecto y así transferir los bienes que se adquieran o construyan.

RESUELVO

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio celebrado con fecha 21 de diciembre de 2010, entre el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta y la Corporación Municipal de Desarrollo Social.
- 2.- **DECLÁRASE** que el texto del convenio que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor:

En Antofagasta, a 21 de diciembre, entre el **Gobierno Regional de Antofagasta**, representado por su Intendente Regional y Órgano Ejecutivo del mismo don **Alvaro Fernández Slater**, domiciliado en Prat 384, 2º piso de esta ciudad, en adelante el **Gobierno Regional**, y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social, R.U.T. N° 71.102.600-2**, representado por su Presidenta y Alcaldesa de la I. Municipalidad de Antofagasta, Sra. Marcela Hernando Pérez, domiciliado en Avda. Argentina # 1595, se ha acordado el convenio que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** ha dispuesto y priorizado el proyecto denominado "Adquisición Laboratorios Multimediales Liceos de Antofagasta", Código BIP N° 30060722-0 financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

SEGUNDO : Esta iniciativa considera la implementación de laboratorios multimediales en los liceos A-12, A-14, A-22 y A-26, de la comuna de Antofagasta, que contempla la instalación de computadores y una serie de herramientas de hardwares y softwares, con los cuales y bajo una especial metodología docente, se pretende transformar al laboratorio de computación, en un espacio innovador de alto potencial educativo, el cual se puede definir como un moderno centro de aprendizaje para idiomas



El financiamiento global previsto para la ejecución del proyecto, en moneda de Diciembre de 2008, asciende a la suma de M\$283.844.-

Todo lo anterior se señala conforme a la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (ficha EBI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación.

TERCERO : En virtud de lo expuesto y considerando que el **GOBIERNO REGIONAL** es el responsable del proyecto, el Intendente que comparece y en la representación que inviste, viene en encargar directamente la administración de los bienes que se adquieran o construyan en el proyecto indicado y la prestación de los servicios correspondientes según se ha señalado en la cláusula anterior a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social**.

CUARTO : Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, se declara que el dominio de los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se entenderá transferido a la Corporación Municipal de Desarrollo Social, en su calidad de entidad privada, sin fines de lucro que atiende servicios de utilidad pública, en los términos del presente convenio y para ser destinados a los servicios de utilidad pública que dicha institución presta. La referida tradición se perfeccionará desde el momento en que estos bienes sean asignados por el Intendente a dichas entidades. Esta transferencia deberá formalizarse mediante resolución del Intendente, la que se expedirá en un plazo no superior a noventa días, contado a partir de la fecha de recepción material de los bienes adquiridos. Las inscripciones y anotaciones que procedan se efectuarán con el sólo mérito de copia autorizada de dicha escritura.

QUINTO : El presente convenio se otorga en cuatro copias idénticas quedando tres en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Álvaro Fernández Slater, Intendente Región De Antofagasta. Daniella Piantini Montivero, Abogada Gobierno Regional. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



AFS/DPM/afb

DISTRIBUCIÓN:

- Corporación Municipal de Desarrollo Social
- Dpto. de Inversión Regional



CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CON CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL

En Antofagasta, a **20 DIC. 2010**, entre el **Gobierno Regional de Antofagasta**, representado por su Intendente Regional y Órgano Ejecutivo del mismo don **Alvaro Fernández Slater**, domiciliado en Prat 384, 2º piso de esta ciudad, en adelante el **Gobierno Regional**, y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social, R.U.T. N° 71.102.600-2**, representado por su Presidenta y Alcaldesa de la I. Municipalidad de Antofagasta, Sra. Marcela Hernando Pérez, domiciliado en Avda. Argentina # 1595, se ha acordado el convenio que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO : El **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** ha dispuesto y priorizado el proyecto denominado "Adquisición Laboratorios Multimediales Liceos de Antofagasta", Código BIP N° 30060722-0 financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

SEGUNDO : Esta iniciativa considera la implementación de laboratorios multimediales en los liceos A-12, A-14, A-22 y A-26, de la comuna de Antofagasta, que contempla la instalación de computadores y una serie de herramientas de hardwares y softwares, con los cuales y bajo una especial metodología docente, se pretende transformar al laboratorio de computación, en un espacio innovador de alto potencial educativo, el cual se puede definir como un moderno centro de aprendizaje para idiomas, matemáticas, ciencias, lenguaje, tecnología y otras asignaturas, integrado por tecnología de última generación, para el logro de resultados de aprendizaje.

El financiamiento global previsto para la ejecución del proyecto, en moneda de Diciembre de 2008, asciende a la suma de **M\$283.844.-**

Todo lo anterior se señala conforme a la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (ficha EBI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación.

TERCERO : En virtud de lo expuesto y considerando que el **GOBIERNO REGIONAL** es el responsable del proyecto, el Intendente que comparece y en la representación que inviste, viene en encargar directamente la administración de los bienes que se adquieran o construyan en el proyecto indicado y la prestación de los servicios correspondientes según se ha señalado en la cláusula anterior a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social**.



CUARTO : Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, se declara que el dominio de los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se entenderá transferido a la Corporación Municipal de Desarrollo Social, en su calidad de entidad privada, sin fines de lucro que atiende servicios de utilidad pública, en los términos del presente convenio y para ser destinados a los servicios de utilidad pública que dicha institución presta. La referida tradición se perfeccionará desde el momento en que estos bienes sean asignados por el Intendente a dichas entidades. Esta transferencia deberá formalizarse mediante resolución del Intendente, la que se expedirá en un plazo no superior a noventa días, contado a partir de la fecha de recepción material de los bienes adquiridos. Las inscripciones y anotaciones que procedan se efectuarán con el sólo mérito de copia autorizada de dicha escritura.

QUINTO : El presente convenio se otorga en cuatro copias idénticas quedando tres en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**.



ALVARO FERNANDEZ SLATER
Intendente Región de Antofagasta



MARCELA HERNANDO PÉREZ
Alcaldesa y Presidenta
Corporación Municipal de Desarrollo Social